

# expreso

31 Octubre 22 Noviembre 1995

• Ecuador • Guayaquil, jueves 21 de septiembre de 1995 • Año 22 No. 8.059 • 2 secciones • 28 páginas • 700 sucres

l 000 76

24

Guayaquil, jueves 21 de septiembre de 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CAMAGRIA S.A.  
(CAMARONERA AGRICOLA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CAMAGRIA S.A. (CAMARONERA AGRICOLA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 1995, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaiti, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005151 con el No. 4582 L.I. el 31 de agosto de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CAMAGRIA S.A. (CAMARONERA AGRICOLA), y tiene un plazo de duración de CINCUENTA ANOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera y camaronería en todas sus fases, tales como siembra, captura, explotación, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos, también tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil 11 de septiembre de 1995

AB. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL